**N° 53**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cinco de la tarde del seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo III**

Leído el recurso de Habeas Corpus interpuesto por María Luisa Alonso a favor de Ismael López Guadamuz, fundado en que este se encuentra detenido ilegalmente y que se le va a expulsar del país, y visto el informe del Director General de Detectives del que aparece que el citado López Guadamuz fue expulsado por Decreto Ejecutivo de 2 de junio del corriente año, por considerársele extranjero pernicioso, pero que volvió a ingresar al país contraviniendo así lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, se resolvió: declarar sin lugar el recurso en examen por no encontrarse en ninguno de los casos que contempla el artículo 9 de la Ley de Habeas Corpus.